



Alcaldía Municipal
Las Flores Lempira
Trabajando por el desarrollo integral de nuestra gente

REGLAMENTO DE CAJA CHICA 2023

CONSIDERANDO: Que los municipios son entes autónomos, entre cuyos postuladores se encuentra la facultad para ejercer la libre administración y la toma de decisiones propios dentro de la ley, los intereses generales de la nación, el municipio mismo y sus programas de desarrollo.

CONSIDERANDO: Que la corporación municipal dentro del ejercicio de sus funciones le corresponde ejercer entre otras facultades de emisión de reglamento y manuales para el buen funcionamiento de la municipalidad.

POR LO TANTO: En uso de las facultades que están investidas y en aplicación del artículo numeral 2 y artículo 25 numeral 1,4 y 8 de la ley de municipalidades vigentes.

CAPITULO I

OBJETIVO Y ALCANCE

Artículo 1

Objetivo: El presente reglamento tiene por objeto regular y establecer las normas y la utilización del fondo de caja chica.

Artículo 2

Alcance: El fondo de la caja chica servir única y exclusivamente para facilitar el buen funcionamiento de la administración municipal, permitiendo la compra de efectivo de insumos e implemento urgente para el desarrollo d una actividad y cuyo costo no excederá de lo establecido en este reglamento.

Barrio El Centro, 50m al sur del Parque Central, Las Flores
Lempira

munilasfloreslempira@gmail.com

3341-6998 / 9403-9061



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA



Alcaldía Municipal
Las Flores Lempira
Trabajando por el desarrollo integral de nuestra gente

Artículo 3

Ámbito de aplicación: se sujetaran a las disposiciones establecidas en este reglamento, las diferentes dependencias administrativas, autoridades de la municipalidad y empleado responsable de su administración y manejo.

CAPITULO II

DEFINICION

Artículo 4. Para efecto del presente reglamento se entiende por.

- a) **El fondo de caja chica.** Es un fondo de efectivo disponible para efectuar gastos pequeños o menores. Por los cuales resultaría muy engorroso y caro de extender un cheque, sirve para facilitar y agilizar el proceso de compras por gastos menores contenidos en el presupuesto municipal de egresos, buscando asegurar, el dinamismo a nivel administrativo y que sea congruente a los mecanismos de control establecidos por la municipalidad.
- b) **Administrador/ custodio de caja chica:** empleado responsable de la custodia del efectivo, administración y uso conforme a las disposiciones de este reglamento.
- c) **Bienes de menor cuantía:** bienes hasta de 0% incluido impuestos del valor asignado para el fondo de caja chica.
- d) **Máxima autoridad:** Alcalde Municipal.

CAPITULO III

DE LA AUTORIZACION, CUANTIA Y CREACION

Barrio El Centro, 50m al sur del Parque Central, Las Flores
Lempira

munilasfloreslempira@gmail.com

3341-6998 / 9403-9061



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA



Alcaldía Municipal Las Flores Lempira

Trabajando por el desarrollo integral de nuestra gente

Artículo 5. De la autorización/ solicitud de fondo.

El alcalde municipal como máxima autoridad de la administración municipal, formulara la solicitud correspondiente ante la corporación municipal, al inicio de cada ejercicio fiscal, en la que se justificara el requerimiento de apertura, ampliación y disminución de caja chica. La corporación municipal, según las necesidades reales de la administración municipal y el presupuesto, determinara y autorizara el monto asignarse.

Artículo 6. De cuantía del fondo.

El monto del fondo de caja chica será hasta de un valor de Lps.**15, 000.00** (Quince mil Lempiras exactos), el miso será aprobado por la corporación municipal, para lo cual tomara en cuenta:

- a) Obtener la autorización de la corporación Municipal.
- b) Una vez aprobada la solicitud esta será enviada al departamento de contabilidad, presupuesto y tesorería para que se emita el cheque o con pagos a través del banco a nombre del empleado municipal responsable del manejo y administración del fondo.

Artículo 8. De la creación del fondo.

El fondo de la caja chica, se creara con cheque, y será entregado a nombre del empleado municipal nombrado como responsable del manejo y administración del mismo, este deberá cambiar el cheque y manejar el efectivo con las seguridades aprobadas bajo su custodia, e r utilizando el fondo de caja chica conforme las necesidades lo requerido.

Artículo 9. Cuantía de los pagos.

El valor máximo por cada pago o desembolso no podrá sobrepasar del (10%), (1,500.00 Lps), mil quinientos lempiras del monto asignado como fondo de caja chica.

Barrio El Centro, 50m al sur del Parque Central, Las Flores
Lempira

munilasfloreslempira@gmail.com

3341-6998 / 9403-9061



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Alcaldía Municipal
Las Flores Lempira
Trabajando por el desarrollo integral de nuestra gente

Capitulo IV

DE LA DESIGANCION, UTILIZACION Y PROHIBICIONES DEL FONDO DE CAJA CHICA.

Artículo 10. Designación de la custodia, manejo y administración.

La designación para la administración y la custodia, manejo y administración del fondo de caja chica, la realizara el alcalde municipal, la persona nombrada deberá cumplir con el siguiente perfil:

- a) Ser empleado de la municipalidad del área administrativa, que tenga un mínimo de 90 días cumplidos al servicio de la municipalidad.
- b) Haber recibido la inducción de custodia, manejo y administración del fondo de caja chica por parte del departamento de recursos humanos, contabilidad o tesorería.

Artículo 11. Cambio de administración de fondos.

En caso de vacaciones, enfermedad, comisión o ausencia temporal justificada de la persona responsable del manejo del fondo de caja chica, el Alcalde Municipal encargará su administración a otro empleado municipal de preferencia del mismo departamento, para lo cual se suscribirá un acta de entrega, recepción la que se archivará en el expediente de caja chica. Para el registro y control del departamento de recursos de contabilidad, presupuesto o tesorería.

En caso de rotación o traslado de administración de la persona responsable de la custodia, manejo y administración del fondo de caja chica a otra comunidad administrativa de la municipalidad, es obligación del Alcalde Municipal o gente administrativa de la municipalidad, llevar a cabo el proceso de entrega / recepción del fondo de caja chica, mediante una acta suscrita por el empleado saliente y el empleado entrante y enviarla al departamento de contabilidad, presupuesto y tesorería, para que en lo sucesivo los cheques o pagos a través de bancos, por las reposiciones del fondo, salgan a nombre y responsabilidad del empleado entrante.

Barrio El Centro, 50m al sur del Parque Central, Las Flores Lempira

munilafloreslempira@gmail.com

3341-6998 / 9403-9061



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA



**Alcaldía Municipal
Las Flores Lempira**
Trabajando por el desarrollo integral de nuestra gente

Artículo 12. Utilización del fondo.

El fondo de caja chica se utilizará para pagar la adquisición en efectivo de bienes, servicios y otros pagos que no tienen el carácter de previsibles y que no pueden pagarse regularmente con cheque, tales como:

- a) Adquisición y arreglo de cerraduras y seguros.
- b) Adquisición de suministro o materiales de menor cuantía, en caso de que no exista disponibilidad de aquellos, a través de la correspondiente dependencia de compras en cantidades.
- c) Adquisición de útiles de aseo y limpieza.
- d) Adquisición de repuestos y reparaciones pequeñas de las instalaciones municipales, como el sistema de agua, energía eléctrica, teléfono, plomería, albañilería de los inmuebles u otras similares características.
- e) Pago de documentos, formulación o solicitud de oficinas.
- f) Envío de correspondencia, pago de fletes.
- g) Pago de transporte público dentro de la ciudad en el trámite de documentos oficiales.
- h) Servicio de anillados, empastados e impresiones y transparencia.
- i) Cubrir gastos de cafetería, refrigerios requeridos en reuniones de trabajo o para atender a los visitantes oficiales de la Corporación Municipal hasta un máximo del 10% del monto del fondo de caja chica.
- j) Otros Gastos de menor cuantía que no excedan del monto establecido.
- k) Pago de gastos de viaje a empleados municipales.
- l) Ayudas sociales.
- m) Jornales.

Artículo 13. Prohibiciones.

- a) Pago de servicios personales que habitualmente deben cancelar mediante planillas.

Barrio El Centro, 50m al sur del Parque Central, Las Flores
Lempira

munilasfloreslempira@gmail.com

3341-6998 / 9403-9061



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA



Alcaldía Municipal Las Flores Lempira

Trabajando por el desarrollo integral de nuestra gente

- b) Gastos de uso personal de los empleados o autoridades municipales.
- c) Anticipados de viáticos y subsistencias de sueldos y préstamos.
- d) Cambio de cheque personal o tercero, préstamos personales a empleados u otros desembolsos no estipulados en esta disposición.
- e) Gastos que no tengan el carácter de imprevisibles u urgentes.
- f) Abrir cuentas de ahorro.
- g) Realizar gastos sin disponibilidad en las partidas presupuestarias.
- h) Presentar para reposición o liquidación del fondo de documentos con tachones, borrones, enmendaduras, mutilados, rotos, deteriorados.
- i) Presentar documentos para reposición o liquidación con fechas anteriores a la creación del fondo (con excepciones contempladas en el artículo 16 literal B).

Capítulo V

DEL MANEJO, USO Y REPOSICIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA.

Artículo 14. Manejo y uso de caja chica.

El manejo y uso del fondo de caja chica observará los siguientes procedimientos:

- a) Los gastos efectuados por el fondo de caja chica se reunirán en el formulario diseñado para tal fin (anexo) en orden numérico y secuencial, la misma que será legalizada con firmas de responsabilidad del administrador del empleado encargado de la custodia, manejo y administración del fondo.
- b) El administrador custodio del fondo de caja chica velará que se cumpla con esas normas de control y el incumplimiento de estos deberes dará lugar a establecer responsabilidad personal por omisión de conformidad con la ley de municipalidades.

Artículo 15. DE LA REPOSICIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA.

Barrio El Centro, 50m al sur del Parque Central, Las Flores
Lempira

munilafloreslempira@gmail.com

3341-6998 / 9403-9061



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Alcaldía Municipal Las Flores Lempira

Trabajando por el desarrollo integral de nuestra gente

La reposición del fondo de caja chica se realizará cuando el total de pagos que se hayan efectuado sumen un valor del 80% del fondo de caja chica, con la finalidad que siempre exista disponibilidad de efectivo. Para dicha reposición será necesario el registro de la respectiva liquidación de los gastos en el formato de liquidación y reembolso de caja chica.

Al finalizar el ejercicio fiscal de la municipalidad se efectuara una liquidación total del mismo, para efectos del cierre contable y presupuestario. El valor del mismo se repondrá al inicio del siguiente año fiscal.

Artículo 16. DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE REPOSICIÓN.

A LA SOLICITUD DE REPOSICIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA SE ADJUNTA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:

- a) La orden de pago por concepto de reposición de caja chica
- b) El formato consolidado de pago / Liquidación de fondos de caja chica (formularios anexos).
- c) Todos los documentos originales de soporte de los pagos.

Artículo 17. La Corporación Municipal de las Flores Departamento de Lempira en sesión ordinaria según el acta No 03-2023 folio 131 de fecha 02 de febrero acuerda aprobar la modificación y actualización del reglamento de caja chica

El presente reglamento entrara en vigencia y será aplicable a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.

Se anexa firmas

Barrio El Centro, 50m al sur del Parque Central, Las Flores
Lempira

munilasfloreslempira@gmail.com

3341-6998 / 9403-9061



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**Alcaldía Municipal
Las Flores Lempira**

Trabajando por el desarrollo integral de nuestra gente

Cristian Noé Flores Perdomo
Alcalde municipal



Elder Antonio Quintanilla
Vicealcalde

Wilfredo Cáceres Argueta
Regidor I

José Ovidio Serrano Torres
regidor II

Ela Edenia Hernández Izaguirre
Regidor III

Mirtha Leticia Hernández Cáceres
Regidor IV

Dimas Melguén Urrea Villeda
Regidor V

**Manuela De Jesús Sarmiento
Gutiérrez**
Regidor VI

Odalia María Flores Maldonado
Regidor VII

Wilber Lara Hernández
Regidor VIII

Blanca Tulia Flores Hernández
Secretaria



Barrio El Centro, 50m al sur del Parque Central, Las Flores Lempira

munilasfloreslempira@gmail.com

3341-6998 / 9403-9061



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Departamento de UMAP